



TUCUMÁN

RESOLUCIÓN 410/2024
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Carrera Sanitaria. Complementa la ley 9688.
Del: 20/03/2024 Boletín Oficial: 05/06/2024

VISTO: que por las presentes actuaciones la Sra. Secretaria General Administrativa solicita autorización para el dictado del correspondiente acto administrativo por el cual se disponga el Procedimiento para la Verificación de los requisitos exigidos por el artículo 1° inc. 4) de La Ley 9688, modificatoria de la Ley 5908 de Carrera Sanitaria, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las mismas surge que a fs. 01/02, se informa que atento al Acta Acuerdo de fecha 11 de Marzo 2024 suscripta con los distintos gremios de la salud, respecto de la implementación del pago del Adicional por Título de Especialización, previsto en la normativa supra indicada, resulta necesario reglamentar el procedimiento para el reconocimiento de dicho adicional;

Que se informa en detalle los pasos a seguir desde la presentación de la documentación requerida por parte del agente hasta la carga del adicional por título de especialización dentro de las novedades mensuales en caso de corresponder;

Que cada uno de los órganos del Estado es creador de normas jurídicas según su competencia (constitucional, Legal o reglamentaria), las cuales por una elemental razón de seguridad jurídica, que presupone previsibilidad y coherencia, exigen que exista una relación de validez entre la pluralidad de normas que cada uno de los órganos del Estado emite, que hacen que cada una tenga forma y contenidos válidos en la medida que no contradigan lo dispuesto en otras normas de mayor jerarquía;

Que en virtud de ello y en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, debemos destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SI.PRO.SA y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652 y atento a dictamen jurídico obrante en autos;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el procedimiento para la verificación de los requisitos exigidos por el artículo 1º, inciso 4) de la Ley N° 9688, modificatoria de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria, conforme se detalla a fs. 01/02 y que como Anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Art. 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.